J 1301/62

Muy S.or mio: á excepcion de todos los Pueblos de este Partido se ha portado el Lug.r de Sieso en no remitirme como debe y le está mandado la proposicion de Ministros para el año que viene de 50 pues se me asegura que los Reg.s asociados de otros la han llevado á esa oficina de Vm. huiendo de mi informe porque necesaria mente havia de decir lo que ocurria en beneficio del pp.co y vec.s de dho Lugar, si= endo cierto que en muchos dias que dho Ayuntam.to se ha juntado p.a arreglar la proposicion no lo han podido conse guir placidam.te porque los Reg.s pro ponian sugetos que debian al Co= mun, y tenian quentas que dar

y el Alcalde lo resistia paraque pu
sieren otros libres de toda excepcion
que es quanto en este punto ha pasa
do lo que pongo en noticia de Vm.
paraq.e se sirva ponerlo en la compre
hension delos SS.res del R.l Acuerdo á
fin de que providencien sobre ello por
que si esta puerta no se cierra todos
harán lo mismo, y embolverán sus
embustes como sucede en este Lug.r
para servirse de los bienes comunes
pues siendo delos mejores propios y
rentas ni se pagan las cargas de Jus
ticia que contra si tienen ni demas
obligaciones á que están afectas y con
grande facilidad á puro de instancias
quando entran los de el nuevo Govier
no se forxan un testimonio en
que se dice han tomado quentas
alos antecedentes perono q.e están

hechas las cobranzas de arrendam.tos
comunes ni pagado los alcances de
ellas conque se queda todo en peor esta
do que antes, y como en este punto, se
dan la mano unos Ministros con otros
se vá todo embolviendo, y los interesados
y Pobres claman sobre que esos señores
resolverán lo que fueren servidos
dispensandome á mi quantas oca
siones fueren de su agrado.

Nro. S.or G.e á V.m m.s a.s
Huesca y Deciem.e 20 de 1749.

[signature]

[signature]

[signature]

S.or D. Joseph Sebastian, y Ortiz.

Zarag.ª y Dez.re V.te quatro de 1749 Fran.co Gen.l

Respondase á este Corregidor para que luego disponga que el Lugar de Sisa execute la Proposicion con apercibimiento que no lo haciendo se tomara providencia.

+

Mui señor nro: Remitimos á manos de Vm.d la Proposicion adjunta, para que Vm.d se tome el trabajo de dar Cuenta á los Señores del Re.l Aquerdo, y en estar despachado, mandarnos remitir el nombram.to que el correo lleba Orden de satisfacer el coste de dho nombram.to Perdone Vm.d de esta molestia, y nos mande lo q. fuere de su agrado. Dios g.de á Vm.d m.s a.s Angues y Hen.o á 4 de 1749

B.l m.s de Vm.d su mas apa.do Ser.or

El Ayuntam.to de Angues

S.r D.n Jph Sebastian, y Ortiz

[illegible] remitido dho nombram.to de Alcaldes para dho dia prim.o del corriente Mes de Henero, ni aun hasta el dia de oy, en conformidad de lo mandado por dhos Señores del Re.l Aquerdo, remite este Ayuntam.to á V.x.a proposicion de Personas duplicadas para el empleo de Alcaldes en este presente año, para q. elija V.x.a los q. fueren de su mayor agrado, que son las siguientes: para Alcalde primero, á Juan Antonio Blasco, y Miguel Gabardilla,

de oficio quatro mrs.

RTO, AÑO DE
ENTOS Y QVA-
VEVE.

...hos del Lugar de Angues
...do certifico, que en dho
...á de este, los Señores
...Puente, Pedro Vrraca
...e, Rex.es y Sindico Pro
...estando Juntos en su
...s proprias de el, por
...eron: Que en Cum-
...n q. havian recivido
... Reyno, participada
...or. dela Ciud. de Hues-
...mandaba á todas
... Señores temporales
...nbramdo. de Alcaldes
...el dia primero del pre
... Cuenta por los Ayun-
...uerdo: Y siendo el Se
...or temporal de este
...haver remitido dho
nombramdo. de Alcaldes para dho dia primo.
del corriente Mes de Henero, ni aun hasta el
dia de oy, en conformidad delo mandado
por dhos Señores del Rl. Aquerdo, remite
este Ayuntamdo. á Vxa. proposicion de
Personas duplicadas para el empleo de
Alcaldes en este presente año, para q. elija
Vxa. los q. fueren de su mayor agrado, que
son las siguientes: para Alcalde primero,
á Juan Antonio Blasco, y Miguel Gabardilla,

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Fran.co Cortes fiel de fechos del Lugar de Angues, y Secret.o de su Ayuntam.to certifico, que en dho Lugar oy dia de la fecha de este, los Señores Clemente Satue, Pedro Puente, Pedro Vrraca y Miguel Lomero, Alcalde, Rex.es y Sindico Procurador de dho Lugar, estando Juntos en su Ayuntam.to en las casas proprias de el, por ante mi el Secret.o dixeron: Que en cumplimiento de una Orden q. havian recivido del Re.l Aquerdo de este Reyno, participada por el Caballero Correx.or de la Ciu.d de Huesca, y su Partido, en que mandaba â todas las Villas, y Lugares de Señores temporales que perteneciese el nombram.to de Al.des no remitiendo este para el dia primero del presente Mes de Hen.o se diese Cuenta por los Ayuntamientos, â dho Real Aquerdo: Y siendo el Señor Obispo de Huesca, señor temporal de este dho Lugar de Angues, y no haver remitido dho nombram.to de Alcaldes para dho dia prim.o del corriente Mes de Henero, ni aun hasta el dia de oy, en conformidad de lo mandado por dhos Señores del Re.l Aquerdo, remite este Ayuntam.to â V.x.a proposicion de Personas duplicadas para el empleo de Alcaldes en este presente año, para q. elija V.x.a los q. fueren de su mayor agrado, que son las siguientes: para Alcalde primero, â Juan Antonio Blasco, y Miguel Gabardilla,

y para Alcalde segundo, â Joseph Burgase y Jorge Torres, personas haviles para servir dhos empleos, no son deudores â la Republica, ni esta â aquellos, ni padecen otra excepcion alguna que les impida el obtener dhos empleos. Y para que de lo dicho conste donde combenga, en virtud de lo mandado por dhos Señores del Rl. Aquerdo, he sido requerido por dhos señores del Ayuntamto. que de todo ello les diese testimo.; que firmo en dho lugar de Angues â tres dias del Mes de Henero de mil settezts. quarenta y nuebe años =

Franco. Cortes fiel de fhos =

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Franco. Cortes fiel de fechos del Lugar de Angues, y Secrett. de su Ayuntamto. Certifico, q. en dho Lugar, oy dia de la fecha de este los Señores Pedro Gabardilla, Pedro Puente, Pedro Urraca, y Miguel Lomero, Alcalde, Rexes., y Sindico Prôr de dho Lugar, estando Juntos en su Ayuntamto., en las casas proprias de el, por ante mi el fiel de fechos, Dixeron: Que en atencion â las repetidas Ordenes de su Magd. en que mandan â los Ayuntamtos. de las Villas, y Lugares de Señores temporales, que pertenezca â estos el nombramiento de Alcaldes, que no remitiendolos para el dia primo. del año, den Cuenta â el Real Aquerdo dhos Ayuntamtos. y siendo este dho Lugar de Angues uno de dhos Lugares de Señor temporal (q. los es el Illmo. Señor Obispo de Huesca) y no haver remitido dho nombramto. de Alcaldes, para el dia primo. de Henero del Corriente año, Lo hizo patente dicho Ayuntamto. â los mui Illres. Señores de dho Rl. Aquerdo, proponiendole para Alcalde primo. â Juan Antto. Blasco, y Miguel Gabardilla, y para Alcalde segundo â Joseph Burgase, y Jorge Torres, Vecinos de este dho Lugar: Y q. respecto, de q. hacen cinco semanas, q. se remitio el testimo., y dio quenta â dho Real Aquerdo, por manos de Dn. Joseph Sebastian, y Ortiz su Secrett., y q. este ha inbiado â decir de palabra, â dho Ayuntamto., por el Correo Ordinario, que havia remitido dho nombramto. de Alcaldes â la Ciud. de Huesca, y q. acudiese hallá dho Ayuntamto., y haviendo este acudido â dha Ciud. de Huesca, y Escribania de Dn. Antonio Pison, donde paran los nombramientos de

Alcaldes, y Lex.es, ha respondido dho Pison, que
â su mano no havia llegado el nombram.to
de Alcaldes de este dho lugar de Angues: En cu-
ya consequencia, representa de nuebo dicho
Ayuntam.to â los referidos Señores de dicho
Real Acuerdo, â quien remiten esta proposi.on
para q. se dignen en mandar eligir en Al-
caldes de este dho lugar de Angues, â los suje-
tos q. ban propuestos, ô â los q. fueren de su
Mayor agrado. Y para q. conste donde conben-
ga, de mandam.to de dhos Señores del Ayun.to
doy el pnte testim.o q. firmo en dho lugar de
Angues â Once dias del Mes de febrero de
mil setter.tos quarenta y nuebe años=

Francisco Cortes fiel de fechos.

Nº 8
SS.
Segovia
Jana
Antolinez
Madrid
Carrco
Garzes
Salvador

Zaragoza y Febrero Veinte y cinco de 1749 Acu.do Sen.

Al S.r del Partido para que en attenzion â lo expuesto
en estos testimonios por el Lugar de Angues nombre en
Alcalde la persona que tuviere por conbeniente la q.
sirva este oficio en el corriente año, sin perjui-
cio de los drechos que competan al dueño temporal
para en lo succesivo

M. Ill.re Señor

El Ayuntamiento del Lugar de
Sipan del partido de V.S.a con el respecto
deuido puesto a los pies de V.S. suplica
sea de su agrado mandar incluir
la adjunta representacion que haze
este Pueblo al Real Acuerdo con las
proposiciones de oficiales de Justicia
â D.n Joseph Sebastian y Otin su Se-
cretario respecto del Hallarse im-
posibilitado este Pueblo â yr perso-
nalmente â Zarag.a a la solicitud
de la dependiencia â que se dirixe
esta representacion sobre que espera
este Pueblo de la Galanteria de V.S.a
este favor &c.

Ministro y Ordinariam.te por esto pierden los

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Exmo Señor

Señor

Juan Berrio, Jph Segura y Jph Binuales menor Regidores y Sindico Pr del Lugar de Sipan del Partido de la Ciudad de Huesca y como tales personas que componemos su Ayunto puestos a los Ps de Vexa con el Mor rendimto ponemos en su alta consideracion que en cumplto de las Vs Ordenes de Vea sobre Nombramto de Mde y circunstancias que sobre ello ocurran sobre si an de continuar con estos Empleos y el modo de administrar Justicia Dizimos que este Pueblo es del Illmo Sor Obispo de Huesca quien tiene puesto su Mde en el Lugar de Santa Maria la mayor que sirbe pra administrar Justicia asi para el Lugar suplicante como para otros que son de la Jurisdicion de dho de Santa Maria por cuyo motibo y distar legua y media, en los casos que ocurren de Justicia se hallan defraudados en la administracion de ella porq quando ocurren al dho Lugar de Santa Maria no esta en el el Mde porque regularmte se halla en el Monte ó en otros lugares de manera que en casos repentinos sobre desatencion con los suplicantes y por otras causas se les retarda la dha Justicia y frequentemte se queda sin querellarse, unas vezes por hazerlos apartar por empeño y otras por los excesibos gastos que les trae de pasar el Mde a este lugar pues se lleba de cada dia que se ocupa aunque sea el debito de poca intidad y berbal cinco reales con mas los gastos del Ministro y ordinariamte por esto pierden los

acrehedores su debito loqual sucedio dho a que los
no tienen facultad ninguna para administrar Justicia
Cada dia ocurren mil rancillas y disturbios entre los vezi
nos fiada de que no ay Justicia en el lugar para corregirlos
en cuyos terminos y en el de que segun las reales ordenes
deben los SS temporales nombrar, en sus respectivos Pueblos
Thenientes de Alcalde para los casos que ocurran loqual ha
representado este Lugar a dho Illmo como Sor de el por
quien se le ha respondido acudiese a V.E. para que to
mase la probidencia combeniente sobre este particu
lar y desando este Pueblo la mejor armonia y tranqui
lidad entre sus vezinos y que biban arreglados y hebi
tar las resultas perniciosas que hasta de aqui se han ex
primentado por falta de Administracion de Justicia por
todo loqual=
A V.E. suplica y este Ayunto y Pueblo con su Mrd. Espe
cto se sirba V.E. probidenciar lo mas combeniente a fin de
que se nombre un Theniente de Alcalde en este Pueblo para que
administre Justicia a los que la pidieren con lo qual ce
saran los disturbios y quejas que frequentemte. soien y
lograra este Pueblo el consuelo que se lisonjea espe
rando de V.E. este singular fabor
Juan berroy Rejidor Mayor Mathias Pissa fiel de fechos
Joseph Segura rejidor menor
Joseph Binuales Sindico Procurador

Muy S.mo: por parte del Lugar
de Sipan de este Partido que es
uno que pertenece a la mitra
Episcopal y es de la jurisdiccion
del Alcalde de el Lugar de Santo
laria la Maior se me ha presen
tado el adjunto memorial con los
testimonios que le acompañan
paraque lo remita a Vm. a
fin de que se sirva hacer pre=
sente esta instancia a los SS.
de el R.l Acuerdo lo que execu
to esperando que de su resul
ta me de Vm. aviso con mu.s

lo [illegible]

ocasiones [illegible] agrado [illegible]

que servirle, y en el interin

ruego á Nro. Sor. le G.e m.s a.s

Huesca y Deciem.e 10 de 1749

B. l. m. de Vm. su

Mr. servidor

[illegible]

Sa.
Sa.
Rexte
Segovia
Sta. Ana
Antte. Simon
Carrco
Garzes
Salvador
Perales

Zaragoza y Henero quinze de 1750 Acud.o Gen.l

Respondase a este Corredor que prevenga al Ayuntamiento del Lugar de Bipan que sobre el contenido de su representazion para poner un Tente de Alcalde de dho Lugar, acudan al Consejo.

S. D. Joseph Sebastian y Ortiz.